

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 70 24 de marzo de 2023

«Por medio de la cual se acoge la decisión tomada por el comité evaluador y se designa las propuestas seleccionadas en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO»

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo Nro. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.»*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003 y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 *«Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»* le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.

Que uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través del XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO, es promover el fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial mediante la preservación y dignificación de prácticas ancestrales en la ciudadanía Cartagenera y propender para que los cartageneros y visitantes disfruten en familia degustando los sabores de los dulces tradicionales.

Que esta convocatoria, que valora el XIII Festival del Dulce Cartagenero como parte de las dinámicas que alcanza el carácter de lo popular, se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020–2023 *«SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE»*, y de la Línea Estratégica *«Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente»*, e inherente al proyecto de *«FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»*, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena –IPCC estableció, entre otras actividades, realizar festivales culinarios que promuevan la profesionalización y el desarrollo económico de los portadores de las tradiciones (festival del frito, dulce y pastel, entre otros); así como también, la actividad de realizar ruedas de saberes y/o conversatorios con portadoras de la tradición de las fiestas, ferias o festejos con el fin de garantizar la apropiación social del patrimonio cultural vivo y fortalecer la puesta en valor de la ancestralidad en la comunidad cartagenera.

Que es así como nos proponemos proteger, promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de dulces típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y gastronómica más populares de la ciudad. Del mismo modo, busca homenajear el dulce casero en plazas, calles, barrios, corregimientos, siempre con la participación especial de quienes se dedican a este trabajo

Que, la presente convocatoria se realiza en dos modalidades, la primera denominada **«Modalidad Portadoras de la Tradición del Dulce»** con la cual se dará inicio al proceso de selección de las cuarenta y cinco (45) portadoras de la tradición del dulce cartagenero que participarán en el XIII Festival del Dulce Cartagenero que se realizará de manera presencial durante los festejos tradicionales de la Semana Santa de 2023, entre los días 1 y 8 de abril, en la Plaza de los Coches del Centro Histórico, lugar en el cual se instalarán los puestos de dulceras y dulceros que recibirán el apoyo de este instituto con su participación, contribuirán a la difusión de la práctica culinaria de elaboración de los dulces tradicionales y a la promoción de su preservación, fortaleciendo este rasgo distintivo de la cartageneidad y del acervo cultural inmaterial de la ciudad.

Que, la segunda modalidad se denomina **«Modalidad Festivales Comunitarios del Dulce»**, mediante la cual, el IPCC busca estimular las iniciativas que deseen realizar FESTIVALES COMUNITARIOS DEL DULCE en espacios públicos de barrios y/o corregimientos de la ciudad, para lo que se ha destinado QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) para ejecutar tres (3) propuestas que podrán recibir un apoyo de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) cada una, por su contribución al fortalecimiento de los vínculos comunitarios a través del encuentro y el trabajo colectivo en torno a la tradición de la elaboración del dulce cartagenero.

Que, mediante Resolución No. 47 de 2023 se ordenó la apertura de la presente convocatoria, cuyo objeto es seleccionar cuarenta y cinco (45) portadoras de la tradición del dulce cartagenero para que formen parte del festival del dulce a realizarse en la Plaza de los Coches del centro amurallado de Cartagena. De esta manera, extender esta tradición culinaria bajo la modalidad de Festivales Comunitarios del Dulce, seleccionando tres (3) festivales que podrán llevarse a cabo en espacios públicos de barrios y/o corregimientos de la ciudad y se adoptaron las bases de la convocatoria.

Que, de conformidad con lo establecido en el documento bases de la convocatoria, el trece (13) de marzo se dio cierre a la etapa de inscripción de propuestas y se publicó en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura el Acta de inscritos.

Que, a través de Resolución N° 59 de 2023 se procedió a la publicación del estado de cada una de las propuestas inscritas y se ordenó la apertura de la etapa de subsanación.

Que, mediante Resolución N° 61 de 2023 se publicó el listado de las propuestas habilitadas que pasaron a etapa de evaluación en el marco de la presente convocatoria. En el mismo sentido, se procedió a la publicación de las veintitrés personas que se seleccionan por invitación directa para participar en *la realización del XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO*, como portadoras tradicionales de reconocida trayectoria del Portal de los Dulces. Que, mediante Resolución N° 62 de 2023 se designó al Comité Evaluador en el marco de la Convocatoria para la realización del XIII Festival del Dulce Cartagenero.

Que, culminada la etapa de evaluación y presentado por parte de la terna designada en el acta de evaluación correspondiente, el Instituto de Patrimonio y Cultura procede a acoger la decisión tomada por el comité y en consecuencia, a designar la propuesta seleccionada en el marco de la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acójase la decisión tomada por el comité evaluador designado en el marco de la presente convocatoria y, en consecuencia, publíquese la propuesta designada como seleccionada en el marco de la convocatoria para la realización del XIII Festival del Dulce Cartagenero a las siguientes propuestas:

MODALIDAD PORTADORAS Y PORTADORES			
#	PARTICIPANTE TITULAR	CEDULA	PUNTAJE
1	ANA CAMILA OCHOA DURAN	1007975922	96,7
2	LORENZA MARIA CABALLERO GUARDO	45467237	96,3
3	SILVIA TORRES SALGADO	45483838	95,3
4	JUANA FRANCISCA OBEZO REYES	30873136	91,7
5	ETIEL ANDRÉS VERGARA CASSIANI	1001977662	89,3
6	TOMASA OBEZO REYES	22954658	88,7
7	ANA MARCILA SILVERA DE VILLAREAL	41608220	88,3
8	MARITZA CASSIANIS CABARCAS	45514367	86,3
9	CARMEN CASSIANI ESQUIVIA	22954717	86,3
10	ANGIE PAOLA DIAZ HERAZO	1001898705	85,7
11	ODALIS MEÑACA RODRIGUEZ	45523662	83,7

12	CECILIA DEL CARMEN MORALES REMOLINA	45458775	83,0
13	ZAIDELIS JULIETH MIRANDA SALGADO	1007963192	82,3
14	CELESTINA OBESO MIRANDA	45462356	81,3
15	KELLY ISABEL ANGULO ROGER	32908515	79,0
16	JUANA TORRES CASSIANI	45549145	78,7
17	RAQUEL CASSERES REYES	45500886	78,3
18	ZARAY ELIZA GIRADO RODRIGUEZ	1143366151	77,7
19	YOREYSI MARGARITA CASSIANI TORRES	1007971093	77,3
20	ZULEIMA LEON JIMENEZ	1002242024	76,7
21	JAQUELIN HERAZO CACERES	33102112	76,0
22	JESSICA PAOLA PADILLA OBEZO	1143370431	74,7
23	XIOMARA MOSQUERA	45886647	71,3
24	VIVIAN YESID TORRES BLANCO	1007738136	70,7
25	ANACELE OBESO MIRANDA	1047451529	70,3
26	ROSA MARIA ALTAMAR SANJUAN	45691573	70,3
27	VIVIANA TORRES HERAZO	1143333160	70,0

MODALIDAD FESTIVALES DEL DULCE COMUNITARIO				
NO	NOMBRES Y APELLIDOS	COMUNIDAD	CEDULA/NIT	TOTAL
1	ROXANA BANQUETT BATISTA	PASACABALL O	1047459653	93
2	GINA DEL CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ	SANTA ANA	901181905	89
3	JOSEFA MORELO DÍAZ	SANTA RITA	33134021	85

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente Convocatoria se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 84 del 06 de marzo de 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago del estímulo, los finalistas deberán presentar al correo electrónico : convocatorias@ipcc.gov.co los documentos establecidos en el documento bases de la convocatoria, de no presentarse la documentación exigida en las bases, la entidad tendrá la facultad de no realizar el pago por este incumplimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: Los Festivales Comunitarios del Dulce que resulten beneficiarios de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de los mismos en dos modalidades:

- Un 50% al momento de la selección, presentando carta de solicitud de anticipo, cuenta de cobro y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo y además presentar póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta por 100 SMLMV a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.
- El 50% restante del valor del estímulo se entregará una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de cumplimiento, pero si debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual. **La Póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá allegarse al supervisor con fecha anterior al inicio de ejecución del proyecto.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación del presente acto administrativo en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

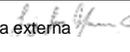
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)


OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó:	L. Múnera	Abogada externa 
V Bo.:	Luis Carlos Zuleta	Asesor externo de dirección 
Aprobó:	Claudia Guzmán A.	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47 